

CERTIFICACIÓN NÚM. 70 (2015-2016)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, y que concluyera el 26 de mayo, tuvo ante su consideración el informe presentado por el Comité de Asuntos Estudiantiles, con relación a la *Solicitud de Enmienda a la Reglamentación de la Matrícula Tardía - Certificación Núm. 14 (2005-06)*, sometida por el Decanato de Asuntos Académicos.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó lo siguiente:

- 1. La matrícula regular se llevará a cabo durante dos (2) días laborables.**
- 2. La matrícula tardía se extenderá por un (1) día laborable después de la matrícula regular.**
- 3. Los tres días indicados en los incisos 1 y 2 se trabajarán en horario extendido, con servicio al estudiante ininterrumpido de 12:00pm a 1:00pm.**
4. Para atender casos extraordinarios, el Rector podrá autorizar que se extienda un (1) día laborable a los ya otorgados para matrícula tardía.
5. El Rector podrá delegar la autoridad en el Decano de Asuntos Académicos para que determine cuándo un caso particular es extraordinario.
6. Una vez transcurridos los incisos 1 y 2, no se atenderá caso alguno de matrícula.
- 7. Se colocará los nombres de los profesores permanentes y probatorios en el sistema durante el proceso de selección de cursos y se actualizará la información antes de comenzar el proceso de matrícula; sujeto a cambio.**

Senado Académico



Apartado 4800
Carolina, Puerto Rico
00984-4800
787-257-0000,
Exts. 4602, 4603
Fax 787-750-7940
www.uprc.edu

Esta Certificación deja sin efecto la Certificación Núm. 014 (2005-06).

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, dos de junio de dos mil dieciséis.



Luisa González Cotto
Secretaria Ejecutiva
Senado Académico



Vo Bo. Moisés Orengo Avilés, Ph.D.
Rector y Presidente del Senado Académico

lgc/lrb